

UNA COMPOSICIÓN SOBRE EL DECRETO DE GRACIANO: LA SUMA “QUONIAM IN OMNIBUS REBUS ANIMADUERTITUR” ATRIBUIDA A PAUCAPALEA

JOSÉ MIGUEL VIEJO-XIMÉNEZ*
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

1. INTRODUCCIÓN

1. Con el apelativo *Paucapalea* (P), algunos escritos del siglo XII mencionan un personaje al que atribuyen la división de la primera y de la tercera parte del Decreto de Graciano (DG) en *distinctiones*. La *Summa Antiquitate et tempore*, un comentario francés a la primera parte del DG escrito en la década de los años 1170, afirma en efecto: “Nihilominus sciendum quod hoc opere scripto quidam alius nomine Paucapalea (...) partem primam in centum et unam sive duas distinctiones divisit. Secundam partem non distinxit quia a magistro Gratiano sufficienter distincta est per causas, thematha, quaestiones. Tertiam in v. distinctiones divisit”¹. La *Summa parisiensis* –de los años

* El autor quiere dejar constancia de su agradecimiento al personal de la *Biblioteca de la Facultad de Ciencias Jurídicas* y de la *Biblioteca General* de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, así como a la *Fundación Derecho y Europa* (A Coruña, España) por la ayuda prestada para la elaboración de este estudio.

1 F. Maassen, “Paucapalea. Ein Beitrag zur Literaturgeschichte des canonischen Rechts im Mittelalter”, *SBWAW Phil.- Hist.- Classe* 31 (1859) 450-516. En el presente estudio, las citas del trabajo de Maassen corresponden a la *separata* de Viena de 1859, con paginación propia, donde el testimonio de *Antiquitate et tempore* (atribuido a Rufino) aparece en 9-10.